



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA- PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 022- 2023 - A/MDC

Calana, 26 de Enero del 2023.

VISTOS:



El proveydo Nº 234 de fecha 25 de enero del 2023 de Gerencia Municipal; el Informe Nº 002-2023-DSAC-EFRG-GIDU/MDC de fecha 22 de enero del 2023, el Informe Nº 034-2023-GIDU-MDC/TACNA de fecha 25 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Acta de Juramentación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana.



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) fue creado mediante Ley Nº 29664 del 19 de febrero del 2011, con la cual, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como un sistema descentralizado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los desastres, de tal forma INDECI tiene como función, realizar a nivel nacional la supervisión seguimiento y evaluación de la implementación de procesos de preparación respuesta y rehabilitación, y coordinar con los Gobiernos Locales la evaluación de daños y la necesidades en caso de desastre.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM se ha aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, a través del Informe Nº 002-2023-DSAC-EFGRD-GIDU/MDC de fecha 22 de enero del 2023, del encargado del Equipo Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Calana, hace de conocimiento que el día 20 de enero del 2023 se realizó la Juramentación del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana, en el auditorio del Municipio, habiéndose confiado la responsabilidad al Ing. Daniel Alave Contreras, debido a ello se solicita su reconocimiento mediante Acto Resolutivo, para continuar con su trámite de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Riesgos y Desastres Ley Nº 29664, por lo cual adjunta el Acta de Juramentación.

Que, a través del Informe Nº 034-2023-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace de conocimiento la solicitud que a través de Acto Resolutivo se reconozca al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la normativa citada; contando con las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada al 20 de Enero del 2023, al Ing. Daniel Segundo Alave Contreras, identificado con DNI: 40337596, como SECRETARIO TÉCNICO de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Calana, debiendo notificarse la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa de la Ley N° 29664.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la unidad responsable la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes interesadas y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TADUJLA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GSSyC
Interesado